



PROCEDIMIENTO DE **RECONOCIMIENTOS DE APRENDIZAJES PREVIOS** 2025

- Consideración: A lo largo del presente documento, se utilizarán diversas estrategias de implementación de un lenguaje inclusivo y no sexista, acorde al Instructivo de Buenas Prácticas con Enfoque de Género de nuestra Institución, con el objetivo de desnaturalizar la utilización del masculino genérico como algo universal y visibilizar la existencia de otras identidades.



PROCEDIMIENTO DE **RECONOCIMIENTOS DE APRENDIZAJES PREVIOS 2025**



Contenido

I. GENERALIDADES	2
II. HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS	2
III. CONVALIDACIÓN EXTERNA	3
IV. CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICA INTEGRADA DE COMPETENCIAS	3
V. CONVALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS RELEVANTES	4
VI. CONVALIDACIÓN POR ARTICULACIÓN	5
VII. CONVALIDACIÓN DE RECONOCIMIENTOS DE APRENDIZAJES PREVIOS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS	5



PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTOS DE APRENDIZAJES PREVIOS 2025

I. GENERALIDADES

El Instituto Profesional Virginio Gómez define Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como todos aquellos mecanismos por los cuales se permite validar los conocimientos adquiridos ya sea de manera formal, no formal e informal. El mecanismo RAP incluye: convalidaciones, examen de conocimientos relevantes, articulaciones y RAP para trabajadores y trabajadoras.

En cualquier caso, las asignaturas de término de módulos no podrán ser convalidadas, salvo como parte del procedimiento de RAP para trabajadores y trabajadoras.

Se entenderá por “Convalidación de Asignaturas”, al reconocimiento por parte del Instituto Profesional Virginio Gómez, respecto a la equivalencia existente entre materias cursadas y aprobadas por el o la estudiante en el mismo establecimiento, lo que se denominará “Homologación”, y a las cursadas y aprobadas en otra institución de educación superior que se encuentre reconocida oficialmente, lo que se denominará “Convalidación Externa”.

II. HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS

La solicitud de “Homologación de Asignaturas”, podrá ser requerida por los y las estudiantes que hayan cursado asignaturas en alguna carrera del Instituto, en los últimos 10 (diez) semestres, desde la solicitud de homologación y que deseen matricularse en otra carrera como estudiante de inicio. Los programas de las asignaturas deben contemplar a lo menos un 70% de los contenidos establecidos en el programa de asignatura.

En caso de reingreso, el o la estudiante puede solicitar la homologación de asignaturas sólo si se matricula en una carrera distinta y haya cursado dichas asignaturas en los últimos 10 (diez) semestres. Las asignaturas homologadas mantendrán la nota de la asignatura original y se registrarán en el expediente académico del estudiante como CONV1.

Aquellas asignaturas que se encuentren homologadas deberán tener los prerequisites respectivos aprobados.

Los y las estudiantes podrán solicitar homologación de a lo máximo el 50% de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera a la que ingresan.

Las solicitudes de homologación se presentan al Departamento de Registro Académico a través de los canales de comunicación establecidos, por única vez, al inicio de la carrera y dentro de los plazos establecidos para estos efectos en el Calendario Académico.

Las asignaturas pertenecientes al Departamento de Formación Transversal (área humanidades, área de Cs. Básicas y área de Inglés), deben ser visadas por la Jefatura respectiva, así como también la asignatura de Herramientas de Ofimática que debe ser visada por la Jefatura del Área Informática.

III. CONVALIDACIÓN EXTERNA

Los y las estudiantes que hayan cursado en los últimos 10 (diez) semestres anteriores a la solicitud asignaturas en alguna carrera de otra u otras instituciones de educación, podrán solicitar “Convalidación Externa de Asignaturas”.

Los y las estudiantes que soliciten “Convalidación Externa”, deberán presentar junto con su respectivo formulario, el certificado de concentración de notas original otorgado por la institución en la que realizó los estudios y los programas de estudios de las asignaturas a convalidar. Los documentos señalados anteriormente deberán encontrarse debidamente legalizados por la Institución de origen.

Los requisitos mínimos para la aprobación de la convalidación son:

- Tener la asignatura aprobada en la escala de calificaciones de la institución de origen. Los programas de las asignaturas deben contemplar a lo menos un 70% de los contenidos establecidos por los del Instituto.
- Las asignaturas convalidadas de otras instituciones de educación superior no tendrán notas y se registrarán en el expediente académico del estudiante como CONV3.
- El o la estudiante podrá solicitar convalidar como máximo el 50% de las asignaturas que conforman el plan de estudios de la carrera a la que ingresa.
- Las solicitudes de convalidación se presentan al Departamento de Registro Académico a través de los canales de comunicación establecidos, por única vez, al inicio de la carrera y dentro de los plazos establecidos para estos efectos en el Calendario Académico.
- Las asignaturas pertenecientes al Departamento de Formación Transversal (área Humanidades, área de Cs. Básicas y área de Inglés), deben ser visadas por la Jefatura respectiva, así como también la asignatura de Herramientas de Ofimática que debe ser visada por la Jefatura del Área Informática.

Cualquier otra situación especial en relación a los plazos y requisitos no prevista en el presente procedimiento, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Académico.

IV. CONVALIDACIÓN DE PRÁCTICA INTEGRADA DE COMPETENCIAS

Los y las estudiantes podrán “Convalidar la Práctica Integrada de Competencias” si acreditan haber trabajado anteriormente, por más de seis meses en forma continua, en una misma empresa o institución. Sólo se considerarán los trabajos realizados dentro de los últimos cinco años previos a la solicitud de convalidación.

Para acceder a la solicitud de convalidación de la Práctica Integrada de Competencias, los y las estudiantes deberán presentar solicitud de convalidación al Departamento de Registro Académico a través de los canales de comunicación establecidos, la cual será revisada por la Jefatura de Carrera respectiva, quien deberá resolver la solicitud en un plazo no superior a 7 días hábiles.

La solicitud de Convalidación de Práctica Integrada de Competencias, deberá adjuntar la siguiente documentación que acredite su situación laboral:

- Contrato de trabajo / boleta de honorarios.
- Certificado de cotizaciones.
- Descripción de funciones emitida por el empleador, de no estar especificadas en el contrato de trabajo.
- Finiquito de trabajo (si procede).

En aquellos casos que la solicitud de Convalidación de Práctica Integrada de Competencias se encuentre aprobada, se denominará “Convalidación Externa”.

No podrán ser convalidadas como Práctica Integrada de Competencias aquellos casos de:

- Trabajos desempeñados en empresas en que el o la estudiante ha participado en su creación.
- Trabajos en los que la jefatura/supervisor sea algún familiar con parentesco de primer o segundo grado.
- Trabajos no relacionados directamente con el área de la carrera que estudia.

Los y las estudiantes que en la actualidad estén desempeñándose laboralmente en alguna función compatible con la Práctica Integrada de Competencias, podrán solicitar la autorización de ese lugar como centro de práctica y realizarla según establece el procedimiento de Práctica Integrada de Competencias.

Cualquier otra situación especial en relación a los plazos y requisitos no prevista en el presente procedimiento, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Académico.

V. CONVALIDACIÓN DE CONOCIMIENTOS RELEVANTES

Los y las estudiantes podrán presentar solicitud de Convalidación de Conocimientos Relevantes al Departamento de Registro Académico a través de los canales de comunicación establecidos, la cual deberá ser dirigida a la Jefatura de Carrera respectiva. Dicha solicitud deberá presentarse a más tardar la tercera semana después del inicio de clases del periodo académico en que se dicte la o las asignaturas.

De ser aprobada la solicitud, el estudiante deberá rendir un examen de conocimientos relevantes. Dicho examen tendrá un valor de 2 UF (dos unidades de fomento) por cada asignatura, los que deberán ser pagados de manera previa a la programación de la fecha para el examen.

Los exámenes de conocimientos relevantes deberán cumplir con todos los requisitos formales y de evaluación del programa de la asignatura, el cual no deberá repetirse.

Para aprobar el examen, la nota deberá ser igual o superior a 5.0, caso en el cual la asignatura será convalidada sin nota, registrándose en el expediente académico del estudiante como CONV4.

Sólo para las asignaturas “Herramientas de Ofimática” e “Inglés” del plan de formación transversal, los y las estudiantes podrán rendir un examen de conocimientos relevantes sin costo, cuando le corresponda según plan de estudios inscribir la asignatura. Esta evaluación se realizará una única vez en el semestre, pudiendo participar sólo los y las estudiantes que las cursen por primera vez, se

aprobará con la nota obtenida y se registrará en el expediente académico del estudiante como CONV5 (Conocimientos Relevantes Formación Transversal). Las asignaturas que pueden ser convalidadas por los estudiantes son las siguientes:

Código	Asignatura	Nivel
02569	Inglés I	Técnico
02603	Inglés II	Técnico
02605	Inglés I	Profesional
02606	Inglés II	Profesional
02607	Inglés III	Profesional
02608	Inglés IV	Profesional
02527	Herramientas de Ofimática	Técnico
02547	Herramientas de Ofimática	Profesional

VI. CONVALIDACIÓN POR ARTICULACIÓN

La Articulación Académica con la Enseñanza Técnico Profesional es un proceso que permite, a través de convenios con Liceos TP, reconocer aprendizajes adquiridos, entregando continuidad de estudios en la Educación Superior y acortando las trayectorias formativas.

El beneficio de la Articulación Académica Enseñanza Técnico Profesional es la convalidación de asignaturas, lo que se traduce en la reducción de carga académica, semestre o en algunos casos un año de estudios en la Educación Técnico Profesional Superior.

Para obtener dicha convalidación, el o la estudiante deberá pertenecer a las instituciones de enseñanza media técnica profesional sujetas al convenio de articulación con el Instituto Profesional Virginio Gómez o al convenio MINEDUC (Convenio de articulación educación media y superior técnico profesional), pudiendo convalidar las asignaturas aprobadas de acuerdo al plan de estudio vigente al momento de matricularse.

Los y las estudiantes podrán presentar solicitud de Convalidación por Articulación al Departamento de Registro Académico a través de los canales de comunicación establecidos. Dicha solicitud deberá presentarse a más tardar la tercera semana después del inicio de clases del periodo académico en que se dicte la o las asignaturas.

VII. CONVALIDACIÓN DE RECONOCIMIENTOS DE APRENDIZAJES PREVIOS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

El RAP para trabajadores y trabajadoras es una oportunidad para que el o la postulante pueda validar académicamente los aprendizajes adquiridos a través de la educación no formal y/o experiencia laboral.

Este mecanismo permite el reconocimiento de las competencias de egreso de un módulo que forma parte de la carrera, que el o la postulante eligió.

A medida que al postulante se le reconozcan las competencias de los módulos de la carrera, recibirá una certificación académica que le permitirá, si lo desea, ingresar a la carrera y cursar las asignaturas que le faltan.

El proceso RAP para trabajadores y trabajadoras estará a cargo de Vicerrectoría Académica a través de las Direcciones de Escuela y se realizará según protocolo establecido por decreto de Rectoría.

Los requisitos para postular son los siguientes:

- Tener Licencia de Enseñanza Media, validada en nuestro país.
- Cédula de identidad vigente.
- Acreditar dos años como mínimo de experiencia laboral

El Consejo Académico será el encargado de definir las carreras que se someterán a este proceso al PAGE inicio del año académico, publicando dicha información junto a las fechas de postulaciones en la página web institucional.

PROCEDIMIENTO:

1. El o la postulante trabajador o trabajadora que solicita esta convalidación, deberá presentar su solicitud a través de los canales de comunicación establecidos por el Instituto.
2. La Dirección de Escuela respectiva deberá emitir un certificado de evaluación y certificación académica del módulo, el cual tendrá una validez de dos años, para ello deberá nombrar dos comisiones que se encargarán del proceso RAP. Las comisiones a designar son las siguientes:
 - Comisión de entrevista y autoevaluación.
 - Comisión Evaluadora de módulo.
3. Una vez que el o la postulante haya realizado la entrevista y la autoevaluación respectiva, la Dirección de Escuela de la carrera correspondiente, emitirá un informe en el que se autorizará al postulante a continuar con el proceso. En este momento el o la postulante deberá pagar el monto definido en el arancel del año de postulación.

Cuando el o la postulante decide continuar estudios, debe matricularse como estudiante regular siguiendo el proceso normal y presentar en Registro Académico una solicitud de convalidación de los módulos aprobados mediante RAP.

4. Las Direcciones de Escuela, estarán a cargo de realizar el proceso de monitoreo y retroalimentación del procedimiento RAP para su mejoramiento continuo
- 

Instituto Profesional
Virginio Gómez
Universidad de Concepción

